RESOLUCIÓN I.M. Nº 590 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA PATIÑO" ID Nº 414.096, AL OFERENTE ROMAN IBARS CON RUC Nº 1256450-8, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC "C" DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Itauguá, 18 de junio de 2022

VISTO: *La Nota D.O.C. N° 175 de fecha 18 de junio de 2022, presentada por la señora Brenda Delgadillo Vester, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;*

CONSIDERANDO: *Que, a través de la misma remite el proyecto de la Resolución "Por la cual se aprueba la adjudicación de la Contratación Directa N° 07/2022 "Construcción de Empedrado zona Patiño´´ ID 414.096, al oferente Román Ibars con RUC N° 1256450-8, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34° inc "C" de la Ley N° 2051/03";*

El Dictamen D.O.C. Nº 21/2022 presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable del estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 07/2022 "Construcción de Empedrado Zona Patiño" ID 414.096;

Que el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá contempla la Contratación Directa Nº 07/2022 "Construcción de Empedrado Zona Patiño", bajo el ID 414.096;

Que los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta, para la convocatoria a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas;

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) en su Art. 7º Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), Inc. g) reza cuanto sigue: "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.";

Que en el Acto de Apertura de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA PATIÑO" ID 414.096, formalizado el día 10 de mayo de 2022 a las 09:15 horas, se han presentado las siguientes empresas: Román Ibars, Ignacio Javier Edwards Rojas, Julio Antonio Galiano Moran, Rolando Porfirio Amarilla Servían, Hugo Rubén Meza Bogado;

Que conforme al Dictamen D.O.C. Nº 21/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, donde se evidencia la evaluación legal, técnica y económica de las ofertas presentadas; se concluye que resulta conveniente adjudicar al Oferente: Román Ibars con RUC Nº 1256450-8 según los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, y en los Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Que la presente contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria con cargo en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que se concluye en razonables las causas que incidieron en los plazos de adjudicación, al ser requeridas documentaciones formales para la conclusion respecto a los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, así como la priorización de procesos de contrataciones de perentoria necesidad para el interés general;

RESOLUCIÓN I.M. Nº 590 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA PATIÑO" ID Nº 414.096, AL OFERENTE ROMAN IBARS CON RUC Nº 1256450-8, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC "C" DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones, expuesta en el Dictamen DOC Nº 21/2022 de fecha 16 de junio de 2022;

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Art. 2º dispone: CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: …d) los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular"; lo cual permite la adquisición de insumos para la elaboración del Almuerzo Escolar;

La Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" que en su Art. 51 establece: "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad b) promulgar Ordenanza y Resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciónes.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art.1º.- ***APROBAR*** *la adjudicación de la Contratación Directa Nº 07/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA PATIÑO" ID 414.096 al oferente Roman Ibars con RUC Nº 1256450-8, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03; por el total del Item 1, por un monto total de Gs. 53.800.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones ochocientos mil).*

Art. 2º.- ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, como de velar por la vigencia del contrato y garantías contractuales respectivas.*

Art. 3º.- ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá asignado para el Ejercicio Fiscal 2.022.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abog. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal